

Nota DGNC N° 4326/2026.

Asunción, 1 de junio de 2026

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	480051
Expediente	305162
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación de Menor Cuantía - Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PROCESO ESPECIAL 11/2025 - ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 Y NAFTA VIRGEN - AD REFERENDUM - PAC 2026
Entidad	Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Hemos tomado conocimiento de lo expuesto en las documentaciones adjuntas; no obstante, se realizan las siguientes observaciones:

1. No se ha remitido el cálculo adicional por cual se realiza la conversión de montos a moneda local, considerando que la solicitud de código se encuentra realizada en guaraníes mientras que los precios son en moneda extranjera con cantidades definidas.

2. Se verifica que la Adenda nro. 1 y su acto administrativo de aprobación ha sido suscripta en fecha 07/04/2026; sin embargo, la cotización adjunta corresponde a la fecha 22/04/26 por un valor de cambio de Gs. 6338.06; considerando que la cotización es posterior momento en cual se define una nueva obligación entre las partes, solicitamos exponer de forma detallada la razón por cual se ha adjuntado la cotización de dicha fecha.

Sugerimos a la entidad contratante que la solicitud del código debe corresponder al momento de la suscripción o autorización de la ampliación, pues este el documento por cual se asumen compromisos. Recordamos que, en casos de variación en la tasa cambiaria al momento de pago, la entidad contratante podría realizar los ajustes al código bajo los mecanismos correspondientes a adecuaciones por tasa cambiaria una vez que la variación sea efectiva y se tenga la precisión de los montos y periodos en la factura.

3. Al realizar la conversión de monto en moneda local, considerando los precios referenciales del ítem 1: 527,035 \$ ítem 2: 416.08 \$ ambos ítems ampliados por una cantidad de 8.000, verificamos que el monto total a ser ampliado con base a la cotización adjunta de Gs. 6.3338,06 (de fecha 22/04/2026) corresponde a G 47.820.155.655 que difiere del monto ampliado solicitado: G 51.913.504.000, por lo que el monto ampliado solicitado supera en G 4.093.348.345.

Cabe recalcar que el monto solicitado para la emisión del código ha sido realizado con base a cotizaciones del año anterior al momento del contrato, por lo que se observa diferencias significativas al actualizar los mismos.

Recordamos que, la solicitud debe ser realizada con base a cotizaciones actualizadas al momento del compromiso, como parte de buenas prácticas no es recomendable proyecciones, estimaciones o considerar obtener un excedente en el código en casos de

variaciones, sino que cuando se presente efectivamente la variación en los valores de conversión al momento de la solicitud de pago, la contratante podrá proceder a realizar las adecuaciones de montos con base a cotizaciones exactas y facturas a ser abonadas por los canales correspondientes, este es el mecanismo adecuado para los casos de variaciones de moneda.

4. En continuidad con lo anteriormente expuesto, verificamos en la planilla de ejecución adjunta que el ítem 1 ha sido ejecutado, entregado 49.861,043 que representa 3.88% superior a las obligaciones de cantidades pactadas en el contrato principal y adenda (48.000). Recordamos que el contrato es abierto por cantidad y no por monto, además de existir un límite de ampliación posible establecido por la Ley y pactado por las partes.

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N° 7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

Verificador: ynunez

